PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** SOLICITUD INICIO GESTIÓN CONTRACTUAL **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	AB-F-01

Fecha de Solicitud			**Dependencia Solicitante:**
DIA	**MES**	**AÑO**	DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
22	04	2024	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del estado social de derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control que tiene entre otras funciones guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Así mismo, la PGN construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

El Decreto Ley 262 de 2000 "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos", en su artículo 10° señala que la Dirección nacional de Investigaciones Especiales tiene las siguientes funciones:

"1. Adelantar las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias que le asigne el Procurador General, hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo.

El juzgamiento será de competencia de las procuradurías delegadas para el juzgamiento disciplinario.

2. Realizar, de manera exclusiva, los actos de investigación complejos autorizados previamente por el Procurador General de la Nación.

3. Prestar la asesoría y la colaboración técnico-científica que requieran las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación y demás órganos que conforman el Ministerio Público.

4. Rendir al Procurador General informes periódicos sobre el estado de las diferentes investigaciones y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exija.

5. Coordinar las diferentes seccionales cuando estas sean creadas por el Procurador General.

6. Ejercer funciones de policía judicial y participar, previa designación del Procurador General, en comisiones para adelantar investigaciones de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación, con funcionarios judiciales, la Contraloría General de la República y demás servidores públicos que cumplan funciones de policía judicial.

7. Las demás que le asigne el Procurador General."

De conformidad con el numeral 3 del citado artículo, la Dirección Nacional de Investigaciones Nacionales de la

Procuraduría General de la Nación, adelanta a través de profesionales idóneos (ingenieros civiles especializados en sanitaria) de manera constante informes técnico-científicos relacionados con la ejecución y funcionamiento de proyectos de agua potable en diferentes regiones del país, para tal fin, mediante la práctica de inspecciones de campo a plantas de tratamiento de agua potable – PTAP, se valora, entre varios aspectos, parámetros de calidad de funcionamiento de estos sistemas tales como la turbiedad (resolución 2115 del 22 junio de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) mediante el uso del equipo portátil TURBIDÍMETRO HI 98703, herramienta de soporte probatorio de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Teniendo en cuenta que el turbidímetro portátil HI 98703 demanda para su adecuada operación del set de calibración HI 98703-11, cuya vida útil es dos años y que al momento ha sido superada, se hace necesario su reposición mediante la respectiva adquisición.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes.

PRESUPUESTO ESTIMADO

SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($731 423) M/CTE, Incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicables

RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO

German Chacón Pinzón, Asesor Grado 19 – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

LUCILA MERCEDES VIDAL LUQUE